

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210020400
PROCESO: MONITORIO
DEMANDANTE: VISE LTDA
DEMANDADOS: JHON ALEXANDER QUINTERO OSORIO
ALBA YANETH QUINTERO OSORIO

Con prontitud se advierte, que este estrado judicial no es competente para tramitar este asunto, pues el valor de la sumatoria de las pretensiones representadas en el son de **\$10.532.085 MCTE.**, cantidad que no excede los 40 SMLMV previstos en el artículo 25 C.G. Del P., como mínima cuantía.

Por lo anterior, y en aplicación a lo normado en el artículo 8º del Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018, corresponde remitir el presente asunto para que se repartido entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por carecer de competencia por el factor de la cuantía.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión de la misma al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia que realice el reparto entre los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, quienes son los competentes. Dejar las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

edcc9df28ed0d06dc9b24e383e0d9c5dc0a6a6b59ba7f1a6bc94c5254ba0aafb

Documento generado en 04/03/2021 08:12:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>